

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

6442 *Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2018 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden EIC/1300/2017, 27 de diciembre, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2018 y el mes de enero de 2019 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2017. Dicho calendario se publicó por Resolución de 8 de enero de 2018 de la Dirección General del Tesoro, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2018 y el mes de enero de 2019.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 17 de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años al 1,40 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2028 y Obligaciones del Estado al 5,90 %, vencimiento 30 de julio de 2026, con una vida residual en torno a ocho años y dos meses.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EIC/1300/2017,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2018 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden EIC/1300/2017, de 27 de diciembre, en la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General del Tesoro y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a cinco años. El tipo de interés nominal anual será el 0,35 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de julio de 2023. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de julio de 2018, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EIC/1300/2017, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por

ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,066164 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado 5,90 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/478/2011 y EHA/487/2011, de 7 y 9 de marzo, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2018.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,40 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/38/2018 y EIC/40/2018 de 23 y 24 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,40 por 100, vencimiento 30 de abril de 2028. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de abril de 2019.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 0,35 por 100 y de las Obligaciones al 1,40 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 17 de mayo de 2018, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 8 de enero de 2018, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden EIC/1300/2017, de 27 de diciembre, es el 4,78 en las Obligaciones al 5,90 por 100 y el 0,08 en las Obligaciones a diez años al 1,40 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 22 de mayo de 2018, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden EIC/1300/2017, de 27 de diciembre.

Madrid, 11 de mayo de 2018.—El Director General del Tesoro, P. S. (Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a cinco años al 0,35 %, vencimiento 30 de julio de 2023***Subasta del día 17 de mayo*

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
98,75	0,595
98,80	0,585
98,85	0,575
98,90	0,565
98,95	0,556
99,00	0,546
99,05	0,536
99,10	0,526
99,15	0,516
99,20	0,506
99,25	0,497
99,30	0,487
99,35	0,477
99,40	0,467
99,45	0,457
99,50	0,447
99,55	0,438
99,60	0,428
99,65	0,418
99,70	0,408
99,75	0,399
99,80	0,389
99,85	0,379
99,90	0,369
99,95	0,360
100,00	0,350
100,05	0,340
100,10	0,330
100,15	0,321
100,20	0,311
100,25	0,301
100,30	0,292
100,35	0,282
100,40	0,272
100,45	0,262
100,50	0,253
100,55	0,243
100,60	0,233
100,65	0,224
100,70	0,214
100,75	0,204
100,80	0,195
100,85	0,185
100,90	0,176
100,95	0,166

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
101,00	0,156
101,05	0,147
101,10	0,137
101,15	0,127
101,20	0,118
101,25	0,108

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,90 %, vencimiento 30 de julio de 2026

Subasta del día 17 de mayo

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
137,25	1,115
137,30	1,110
137,35	1,104
137,40	1,099
137,45	1,094
137,50	1,089
137,55	1,083
137,60	1,078
137,65	1,073
137,70	1,068
137,75	1,062
137,80	1,057
137,85	1,052
137,90	1,047
137,95	1,041
138,00	1,036
138,05	1,031
138,10	1,026
138,15	1,020
138,20	1,015
138,25	1,010
138,30	1,005
138,35	0,999
138,40	0,994
138,45	0,989
138,50	0,984
138,55	0,978
138,60	0,973
138,65	0,968
138,70	0,963
138,75	0,958
138,80	0,952
138,85	0,947
138,90	0,942

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
138,95	0,937
139,00	0,932
139,05	0,926
139,10	0,921
139,15	0,916
139,20	0,911
139,25	0,906
139,30	0,900
139,35	0,895
139,40	0,890
139,45	0,885
139,50	0,880
139,55	0,874
139,60	0,869
139,65	0,864
139,70	0,859
139,75	0,854

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 1,40%, vencimiento 30 de abril de 2028

Subasta del día 17 de mayo

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
99,75	1,427
99,80	1,421
99,85	1,416
99,90	1,411
99,95	1,405
100,00	1,400
100,05	1,394
100,10	1,389
100,15	1,383
100,20	1,378
100,25	1,373
100,30	1,367
100,35	1,362
100,40	1,356
100,45	1,351
100,50	1,346
100,55	1,340
100,60	1,335
100,65	1,329
100,70	1,324
100,75	1,319
100,80	1,313
100,85	1,308

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
100,90	1,303
100,95	1,297
101,00	1,292
101,05	1,287
101,10	1,281
101,15	1,276
101,20	1,270
101,25	1,265
101,30	1,260
101,35	1,254
101,40	1,249
101,45	1,244
101,50	1,238
101,55	1,233
101,60	1,228
101,65	1,222
101,70	1,217
101,75	1,212
101,80	1,207
101,85	1,201
101,90	1,196
101,95	1,191
102,00	1,185
102,05	1,180
102,10	1,175
102,15	1,169
102,20	1,164
102,25	1,159

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.